Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Decreto sobre acotam.to de Montes

En la Villa de Jumilla á diez dias del mes de Febrero de mil y ochocientos años: Los S.res D.n Cleto Martin Cortes Abogado de los R.s Consejos, D.n Pedro Pablo Palencia, y José Guardiola de Gonzalez, Alc.des Mayor, y ordinarios, D.n Pedro Tomas de Navarro, D.n Pedro Cerezo de Lopez, Joaquin Sanchez de Perez, y Agustin Navarro de Jimenez, Regidores, y D.n Benito de la Torre, y Abarca, Alguacil Mayor, Concejo, Justicia y Regim.to de esta expresada Villa, estando juntos, y congregados en sus Salas Capitulares, como lo han de uso, y costumbre de se juntar, en fuerza de citaz.n ante diem para tratar, y conferir sobre la puntual, y devida observancia de la R.l ordenanza, que trata de la conservaz.n de Montes, y aum.to de Plantios de siete de Diz.re del año pasado de mil setecientos quarenta y ocho, y demas orden.s Superiores, q.e rigen en el asunto, con intervencion, y asistencia del S.or Pedro Martinez Tomas, Sindico de este Ayuntam.to, y Personero de Comun: Dixeron: Que con el fin de que tenga cumplido efecto lo que asi se alla prebenido, han tomado sus Mrd.s la devida instruccion de Personas practicas, y de conocim.to de los Montes de esta jurisdicz.n para proporcionar por los medios posibles su conservacion, y el aum.to para que en lo succesivo no carezca este Vecindario de Maderas, y Leña para sus Obrages, consumo de Ogares, y fabricas de Carbon para las herrerias del Pueblo, y se allan informados, que acotando, y cerrando las Sierras denominadas del Carche, Sierra larga, y Cingla en todo lo q.e es comprehension de sus Ombrias, como terrenos q.e producen las